

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2016-2534 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 8 de abril hasta el 10 de junio de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 h. así como en la cuenta de recaudación de este Ayuntamiento, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el 3 de mayo de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 17 de marzo de 2016.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2016/2534

CVE-2016-2534